



FOSDEH
FONDO SOCIAL DE LA INVERSIÓN EXTERNA
Y DESARROLLO DE HONDURAS

Honduras

De la Excepcional Recurrencia a “Reformas” Fiscales

Una de las manifestaciones de la crisis fiscal en Honduras radica en su carácter inédito como fenómeno de recurrencia creciente pues en los últimos años las autoridades hacendarias han apelado a este expediente cada 18 meses.

En efecto, de 1998 a 2010, descontando el período Zelaya Rosales ¹, habrían tenido lugar 5 reformas equivalentes a 1 reforma fiscal cada 18 meses. Pero tal récord de inestabilidad tributaria y de incertidumbre para el universo de agentes económicos ha sido superado con creces en el primer año y medio de la administración Lobo Sosa pues lleva 4 reformas en 18 meses (una cada 5 meses): 1). Decreto 17-2010 (Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público), 2) Decreto 105-2011 (Ley de Seguridad Poblacional), 3) Decreto 113-2011 (Ley de Eficiencia de los Ingresos y del Gasto Público y 4) Decreto 42-2011 que reforma el artículo No. 22 del

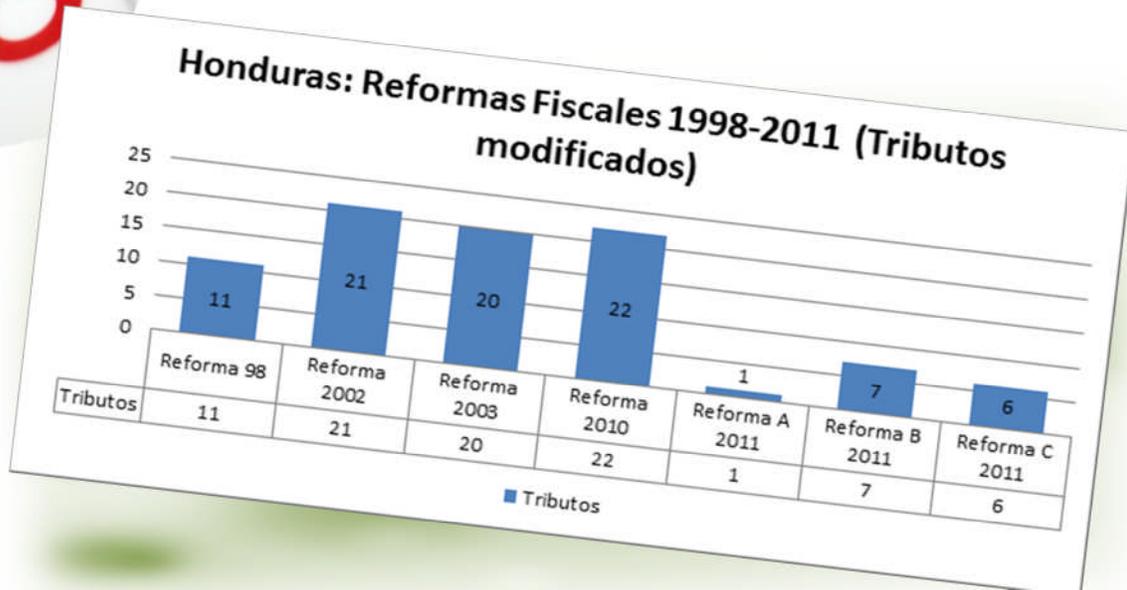
ISR, y en este último la reforma consiste en imponer gravámenes a los ingresos y no la renta. Los cambios en los 22 ítem tributarios de las reformas de inicios de 2010 prosiguen en abril de 2011 con un cambio relevante en ISR y siguen aún más con 7 ítem que incluyen 92 modificaciones de tasas para la importación de vehículos nuevos y usados y, por último la reforma C con 6 ítem.



¹ En esta administración no hubo reformas tributarias; sin embargo, en esta administración fue prolongada la vigencia del impuesto solidario de carácter temporal de la administración Maduro; además, se ajustaron hacia arriba todos los servicios públicos en el marco del acuerdo con el FMI. Debido a esto último se dejó de pagar el aporte gubernamental a institutos de pensiones y se inició un masivo proceso de endeudamiento interno que en la práctica implicó una bomba fiscal con mecanismo de retardo: para estallar en años subsiguientes.

² Publicada en la Gaceta el 31 de mayo de 2011.

Y; siguiendo con el carácter inédito se ha agregado a los nuevos gravámenes una novedad consistente en rebajar parte de la tarifa del Impuesto Sobre Ventas ISV para beneficiar a tenedores de tarjetas de crédito y débito.



Cabe afirmar, a la luz de este nuevo récord en materia de “reformas” fiscales que éstas contienen otro récord: el de la gran complejidad y dificultad operativa de implementación pues la misma ley contempla que la responsabilidad y el costo recae en los afectados en lo referente a generar cambios, en un período no mayor a 60 días, en los sistemas contables y administrativos para recaudar y transferir al fisco los nuevos impuestos. Lo referente a la complejidad parte del hecho que ya existen gravámenes a la renta y al activo neto y ahora se suman gravámenes a ventas o ingresos de las empresas afectadas con lo que se subvierte la lógica existente en todos los países que consiste en gravar los excedentes y no los ingresos. De este hecho último surgen, naturalmente, varios recursos de inconstitucionalidad que ya se han presentado en los juzgados.

El carácter excepcional de los primeros 18 meses de la Administración Lobo Sosa, por la facilidad de generar “reformas” fiscales, proseguirá agravándose en el 2011 puesto que ya ha sido aprobada y existe una iniciativa de Ley Anti-evasión con dos versiones: una de SEFIN y otra del Congreso que incluye la violación del secreto bancario.

Igualmente, varias de las reformas vigentes colisionan con el marco legal del CAFTA y OMC.

En el gráfico, que consigna 82 ítem tributarios en las 7 “reformas” de 1998 a 2011, está contenida como reforma fiscal la eliminación del crédito fiscal para la producción de bienes de la canasta básica exonerados del ISV pero que ahora; sin duda, darán por resultado la traslación al costo de producción y precio final de aquellos bienes de consumo básicos anteriormente exonerados. El fenómeno de traslación de los nuevos impuestos al precio general de gran parte de bienes será, a no dudar, la norma en tanto los agentes económicos no suelen manifestar pasividad ante la nueva ola de gravámenes de la presente administración.

En el caso del decreto 17-2010, publicado en la gaceta al inicio de la administración actual, se trata de la reforma de 22 impuestos abarcando ISR, producción de cerveza, selectivos al consumo, etc..

En el caso del decreto 42-2011 se trata de la reforma al artículo No. 22 de la Ley del ISR y en esta nueva modalidad de gravamen las personas naturales y jurídicas pagarán 1% de los ingresos-ventas cuando los pagos del Impuesto Sobre la Renta ISR resultaran inferiores al 1% de los ingresos y se cobrará 0.5% de los ingresos a aquellos establecimientos que vendan bienes con precios regulados. Se exceptúan¹ las personas naturales o jurídicas con ingresos iguales o inferiores a 10 millones de Lempiras. Lo polémico de este nuevo gravamen es que se considera de carácter retroactivo pues resulta aplicable a todo el 2011 y a pesar de que la aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos del 2011 data de diciembre de 2010. Los legisladores, en junio de 2011, admiten haberse equivocado en la programación de las exacciones a las fuentes de ingreso y emiten el decreto 108-2011, del 25 de junio del 2011 aduciendo que en el decreto No. 42-2011, promulgado en abril del 2011, no quedaba claro cuál ejercicio fiscal quedaba sujeto a la nueva tasa y que; por tanto, en adelante todos los agentes económicos adquirirán la certidumbre de que se trata del ejercicio fiscal del 2011. Los responsables de la política fiscal serán ahora los

principales responsables de la producción de incertidumbre y confusión para el mundo empresarial y por ello no sería nada extraño que el segundo semestre de 2011 fuera el semestre de la manifestación de cambios sustanciales en los precios de bienes normales y regulados. Es decir, no hay ningún género de duda de que será la población en general la que; en última instancia, absorberá el costo de las reformas.

La aludida complejidad de las cuatro reformas de la administración Lobo Sosa se relaciona, por un lado, con la imposición de nuevos gravámenes a las transacciones financieras y a través de las cuales se impone una carga adicional a las entidades bancarias y financieras encargadas de recaudar debido fundamentalmente a que es excesivamente grande el menú de operaciones y aplicativos involucrados para modificar en 60 días los sistemas informáticos que precisan de dispositivos y programas robustos, capacitar contadores y abogados de las empresas...y no una vez por año sino cada 4 meses o menos si se sigue con el frenesí de “reformas” que en vez de permitir una mayor claridad para atisbar el horizonte de las empresas, han volatillizado el clima mínimo de estabilidad que se necesita para crecer. Las impugnaciones a las “reformas”, por parte de las empresas más afectadas no se han dejado esperar

³ Pero estas excepciones no salvan al contribuyente pues siempre quedan sujetos al gravamen sobre los activos netos de la reforma denominada ley de equidad tributaria vigente desde 2003.

Por otra parte, existen argumentos sólidos y contundentes acerca de que las 4 “reformas” de la administración Lobo Sosa representan, en verdad, el vicio de tratarse de impuestos sobre impuestos.

Vale reflexionar sobre si realmente se trata de reformas, sin comillas, o si acaso no es sino la continuación exacerbada de los “paquetazos” que han montado una gran plataforma de regresividad fiscal donde son los pobres los que más pagan en términos proporcionales a sus exiguos niveles de ingreso. Porque las reformas fiscales sin comillas son las que provienen de una voluntad política de implantar la justicia en todos los ámbitos. Esta es y será siempre la posición del Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras FOSDEH: Honduras precisa de un Pacto Fiscal como parte de un gran pacto socio-económico, que emerja no de una pelea entre élites económicas sino de una reflexión seria y profunda que permita vislumbrar un país diferente alimentado de la inteligencia y sacrificio proporcional de todos. Honduras no necesita de una voluntad de “parchar” la política fiscal....necesita certidumbre, estabilidad y credibilidad como requisitos mínimos para sanear la macroeconomía y poner sus beneficios al servicio de los más necesitados.



Para sus comentarios y sugerencias nos puede escribir al

correo: contacto@fosdeh.net

www.fosdeh.net

www.monitoreodnoticias.wordpress.com